

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			F-GC-29 Versión:06 2022-07-22	
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA				
# CONTRATO Y AÑO	049 de 2023	Acta N°	5	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	75.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA			3. VALOR TOTAL (1+2)	75.000.000
NIT O CC:	93.394.157			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	35.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00154 //21201010050205// 15 de enero de 2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	10.000.000
RP (#, rubro y fecha)	00157//21201010050205// 16 de enero de 2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	30.000.000

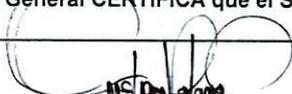
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

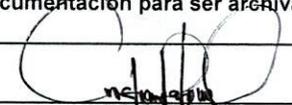
TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Acta original		X	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X	
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)			
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)			
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor			

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.


NOMBRE DE QUIEN RECIBE


FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		X

Fecha de presentación

16 DE JUNIO DE 2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS (E)	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
352.072.888	AHORRO	AV VILLAS
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

22-06-23

ACTA DE PAGO No. 5

CONTRATO No.: 049 DE 2023

OBJETO: PRESTAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

CONTRATISTA JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

VALOR DEL ACTA: \$ 10.000.000=

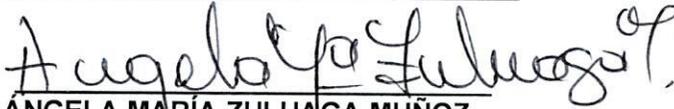
En la ciudad de Manizales, el dieciséis (16) día del mes de mayo de 2023, se reunieron: El Ingeniero **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**, Jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos (E) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y la Dra. **ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la empresa contratante y el Dr. **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago No. 5 del Contrato No. 049 del 2023, que corresponde a la prestación de servicios del período de mayo de 2023.

Avance: 62,5 % del Contrato

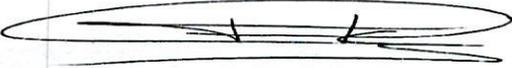
RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 75.000.000
ACTA 5	\$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 35.000.000
POR EJECUTAR	\$ 30.000.000



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
Contratista
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2023-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	640.000	0	640.000	
Periodo salud: 2023-04	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	500.000	0	500.000	
Planilla Nro.: 25962654 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	20.900	0	20.900	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0	
Fecha transacción: 2023-04-27	PASENA	899999034	SENA S.a.	0	0	0	0	0	
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0	
Transacción: 2048137710	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL							\$ 1.160.900		

PAGADO



GESTIÓN FINANCIERA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

F-GF-02
Versión: 07
2023-02-22

Nit
Dirección
Responsabilidad Fiscal

890803239
Av Santander 75 - 82
R-99-PN

CIU
Resolución DIAN
Autorizada

3600
18764032358620
del 1 al 3000 Vig. 02/08/2023

DATOS DOCUMENTO

PROVEEDOR	<u>JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA</u>	NIT/CEDULA	<u>93394157</u>
DIRECCIÓN	<u>CALLE 65 A No. 23-33 T2 APTO 30</u>	CIUDAD	<u>MANIZALES CALDAS</u>
TELÉFONO	<u>3003244425</u>	EMAIL	<u>jguzmanpita@gmail.com</u>
FORMA DE PAGO	<u>TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA</u>	MEDIO DE PAGO	<u>Instrumento no definido</u>
FECHA DE VENCIMIENTO	<u>16/06/2023</u>	RESPONSABILIDAD FISCAL	<u>R-99-PN</u>
SECCIONAL	Manizales	OK	
CENTRO DE COSTO	Secretaría Jurídica	COD. CENTRO DE COSTO	103001
NRO. CONTRATO	<u>049 DE 2023</u>		
ACTA NRO.	<u>5</u>		

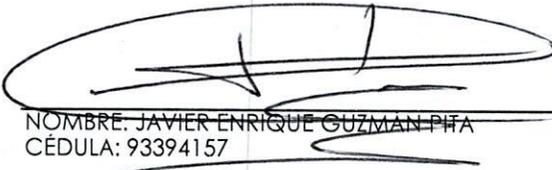
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TOTAL 10.000.000,00

VALOR EN LETRAS

DIEZ MILLONES DE PESOS M/C


NOMBRE: JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
CÉDULA: 93394157

DISTRIBUCIÓN COSTOS

ACUEDUCTO	6.639.000,00
ALCANTARILLADO	3.361.000,00
TOTAL	10.000.000,00

Manizales, Junio 16 de 2023

Ingeniero:

JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Doctora:

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Informe actividades No. 5 realizadas del 1 de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2023.

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas del 1 de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2023 con relación al contrato No. 049 de 2023, las cuales informo a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueven en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
2. Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que deben promover la empresa.
3. Sustituir al Secretario General, Secretario Jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judicial en donde sea parte la Empresa, como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
4. Elaborar concepto jurídico y recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Empresa, como también su sustentación ante los miembros del Comité, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Sustanciar y/o presentar las actuaciones que a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o tramites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, órganos de control UGPP, Colpensiones y Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
6. Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.

7. Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado donde se encuentren los asuntos encomendados y presentar mensualmente su actividad o cuando solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentran los asuntos encomendados.
8. Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adaptación de alguna medida o decisión sobre aspectos relacionados con los asuntos encomendados.
9. Realizar el apoyo y acompañamiento en la gestión para la viabilización de proyectos estructurados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y/o su Viceministerio, y PDA, que se encuentren activos o en trámite de los que de manera sucesiva sobre vengan o se radiquen y deban realizarse soporte jurídico.
10. Vigilar o intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
11. Vigilar e intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
12. Acompañar jurídicamente en la formulación y diseño en políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la empresa.
13. Cancelar oportunamente los valores correspondientes al sistema de seguridad social. Dicho pago se contribuye en requisito indispensable para cada uno de los pagos, que se deben generar por la presentación del servicio.
14. Observar y aplicar el Manual de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial adoptado por la Entidad vigente.
15. Consultar las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

En relación con **GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.**

1. Se realizó los ajustes de constitución de la escritura de servidumbre de competencia de la Notaria Segunda del Círculo de Chinchiná – Caldas, del inmueble finca “**LA BRETAÑA**” de zona rural de Chinchiná – Caldas, posteriormente se firmó el 9 de mayo de 2023 la escritura de constitución de servidumbre por parte de Dr. **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE** como Gerente.

2. Se realizó el 10 de mayo de 2023 los ajustes finales de constitución de la escritura de servidumbre de competencia de la Notaría Única de Villamaría – Caldas, del inmueble finca “**EL JARDÍN**” de zona rural de Villamaría – Caldas, y se realizó las gestiones necesarias para que el propietario conozca y suscriba la minuta la cual quedó lista, para que posteriormente que la firma del propietario sea suscrita dicha minuta por parte del Dr. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE como Gerente.
3. Se realizó las gestiones necesarias para que la propietaria suscriba la escritura de servidumbre de competencia de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal – Caldas, del inmueble finca “**LAS PEÑAS**” de zona rural de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, ya que la escritura fue suscrita el 10 de mayo de 2023 por parte de Dr. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE como Gerente.
4. Se presentó el 2 de mayo de 2023 la demanda nuevamente de Constitución de la servidumbre del predio “**EI ANTOJO**” del Municipio de Santa Rosa - Risaralda.
5. Se presentó el 2 de mayo de 2023 la demanda nuevamente de Constitución de la servidumbre del predio “**LA LORENA**” del Municipio de Viterbo - Caldas.

Ahora bien el 10 de mayo de 2023 fue notificada la admisión de la demanda por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales – Caldas, mediante Auto Interlocutorio No. 0471 – 2023 el 9 de mayo de 2023, Radicado 17001400301020230026300, así mismo se realizó los procedimientos con el juzgado para obtener el oficio de inscripción de la Demanda ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas, y también se solicitó a la Seccional de Empocaldas de Anserma la gestión administrativa necesaria para cumplir el trámite registral de la demanda, documento que fue radicó en dicha oficina, así mismo, se envió la Notificación Personal de la Demanda con copia cotejada por parte de Empocaldas a los Demandados.

6. Se contestó la demanda laboral el dos (2) de mayo de 2023, a continuación, se indica la referencia del proceso:

30.	JUZGADO:	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
	RADICADO:	17001-31-05-004-2023-00046-00
	PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
	DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO GRAJALES OCAMPO
	DEMANDADO:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

7. Se asistió a reunión el 29 de mayo de 2023 a las 1:30 p.m., respecto de la reclamación administrativa radicada el día 25 de mayo de 2023, por parte de apoderado frente al caso de la extrabajadora RUBIELA MARTÍNEZ BLANDÓN, con el fin de establecer Defensa jurídica en el caso.
8. Se apoyo vía telefónica el 29 de mayo de 2023 en horas de la mañana, al Ingeniero JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Jefe del Dpto. Planeación y Proyectos (E), y al Dr.

CARLOS SALAZAR, por solicitud de la Dr. ANGELA ZULUAGA, respecto de una reunión citada por Corpocaldas en el caso el siguiente convenio:

El Municipio de Salamina, la Gobernación de Caldas, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CORPOCALDAS, suscribieron el convenio 019-2022 de fecha 10 de octubre del 2022, cuyo objeto es: **"Anuar esfuerzos administrativos y financieros para realizar los estudios detallados de zonificación de la amenaza vulnerabilidad y riesgo en el sector El Playón del municipio de Salamina y definir y diseñar las obras de mitigación en la zona donde sea mitigable"**, a continuación se relacionan las actuaciones dentro del desarrollo del convenio.

9. Se presentó el recurso de apelación contra sentencia No. 090 de fecha 28 de abril de 2023, en la demanda acción popular el cinco (5) de mayo de 2023, a continuación, se indica la referencia del proceso:

NATURALEZA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	17-001-23-33-000-2022-00122-00
DEMANDANTE	OTONIEL SÁNCHEZ GALLEGO
DEMANDADO	CORPOCALDAS y otros

10. Se presentó el 10 de mayo de 2023 al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, un informe en cumplimiento del auto del 29 de marzo de 2023 del despacho, que resuelve el recurso respecto de la decisión que ordena cumplir una medida cautelar - sector Perical, municipio de Riosucio - radicado 17001-23-33-000-2022-00213-00

11. Se presentó el 10 de mayo de 2023 al TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES – SALA LABORAL, alegatos de conclusión en el siguiente proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAIME GERARDO CARDONA CHICA

DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y OTROS

RADICADO: 2019-00558-02 R.I. 18155

Por anterior se realizó un informe detallado de las actividades contractuales que se realizaron desde el primero (1) de mayo de 2023 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.

Cordialmente,



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
CONTRATISTA

Manizales, Junio 16 de 2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

LOS SUSCRITOS, EL JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS (E) Y LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No. 049 de 2023, efectúan el siguiente informe de supervisión:

El contratista Dr. JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que me reporta del período correspondiente al acta número 5 del contrato No. 049 del 2023, desarrollando las siguientes actividades las cuales fueron constatadas y soportadas oportuna y adecuadamente y que corresponden al mes de mayo 2023.

En relación con **GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.**

- El Contratista realizó los ajustes de constitución de la escritura de servidumbre de competencia de la Notaria Segunda del Círculo de Chinchiná – Caldas, del inmueble finca **“LA BRETAÑA”** de zona rural de Chinchiná – Caldas, posteriormente indica el contratista que se firmó el 9 de mayo de 2023 la escritura de constitución de servidumbre por parte de Dr. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE como Gerente.
- El Contratista realizó el 10 de mayo de 2023 los ajustes finales de constitución de la escritura de servidumbre de competencia de la Notaría Única de Villamaría – Caldas, del inmueble finca **“EL JARDÍN”** de zona rural de Villamaría – Caldas, también indica el contratista que realizó las gestiones necesarias para que el propietario conozca y suscriba la minuta la cual quedó lista, para que posteriormente pueda firmar la minuta el Dr. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE como Gerente.
- El Contratista realizó las gestiones necesarias para que la propietaria suscriba la escritura de servidumbre de competencia de la Notaria Única de Santa Rosa de Cabal – Caldas, del inmueble finca **“LAS PEÑAS”** de zona rural de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, ya que la escritura de servidumbre fue suscrita el 10 de mayo de 2023 por parte del Dr. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE como Gerente.
- El Contratista presentó el 2 de mayo de 2023 la demanda nuevamente de Constitución de la servidumbre del predio **“EI ANTOJO”** del Municipio de Santa Rosa - Risaralda.
- El Contratista presentó el 2 de mayo de 2023 la demanda nuevamente de Constitución de la servidumbre del predio **“LA LORENA”** del Municipio de Viterbo - Caldas.

Así mismo, el contratista informa que el 10 de mayo de 2023 fue notificada la admisión de la demanda por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales – Caldas,

mediante Auto Interlocutorio No. 0471 – 2023 el 9 de mayo de 2023, Radicado 17001400301020230026300, así mismo el contratista realizó los procedimientos con el juzgado para obtener el oficio de inscripción de la Demanda ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas, y solicitó a la Seccional de Empocaldas de Anserma la gestión administrativa necesaria para cumplir el trámite registral de la demanda, documento que fue radicado en dicha oficina, para finalizar el contratista envió la Notificación Personal de la Demanda con copia cotejada por parte de Empocaldas a los Demandados.

- El contratista contestó la demanda laboral el dos (2) de mayo de 2023, a continuación, se indica la referencia del proceso:

30.	JUZGADO:	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
	RADICADO:	17001-31-05-004-2023-00046-00
	PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
	DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO GRAJALES OCAMPO
	DEMANDADO:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

- El contratista asistió a reunión el 29 de mayo de 2023 a las 1:30 p.m., respecto de la reclamación administrativa radicada el día 25 de mayo de 2023, por parte de apoderado frente al caso de la extrabajadora RUBIELA MARTÍNEZ BLANDÓN, con el fin de establecer Defensa jurídica en el caso.
- El contratista apoyó vía telefónica el 29 de mayo de 2023 en horas de la mañana, al Ingeniero JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Jefe del Dpto. Planeación y Proyectos (E), y al Dr. CARLOS SALAZAR, por solicitud de la Dr. ANGELA ZULUAGA, respecto de una reunión citada por Corpocaldas en el caso el siguiente convenio:

El Municipio de Salamina, la Gobernación de Caldas, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CORPOCALDAS, suscribieron el convenio 019-2022 de fecha 10 de octubre del 2022, cuyo objeto es: **"Anuar esfuerzos administrativos y financieros para realizar los estudios detallados de zonificación de la amenaza vulnerabilidad y riesgo en el sector El Playón del municipio de Salamina y definir y diseñar las obras de mitigación en la zona donde sea mitigable"**, a continuación se relacionan las actuaciones dentro del desarrollo del convenio.

- El contratista presentó el recurso de apelación contra sentencia No. 090 de fecha 28 de abril de 2023, en la demanda acción popular el cinco (5) de mayo de 2023, a continuación, se indica la referencia del proceso:

NATURALEZA:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	17-001-23-33-000-2022-00122-00
DEMANDANTE	OTONIEL SÁNCHEZ GALLEGO

DEMANDADO	CORPOCALDAS y otros
-----------	---------------------

- El Contratista presentó el 10 de mayo de 2023 al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, un informe en cumplimiento del auto del 29 de marzo de 2023 del despacho, que resuelve el recurso respecto de la decisión que ordena cumplir una medida cautelar -sector Perical, municipio de Riosucio - radicado 17001-23-33-000-2022-00213-00
- El Contratista presentó el 10 de mayo de 2023 al TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES – SALA LABORAL, alegatos de conclusión en el siguiente proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

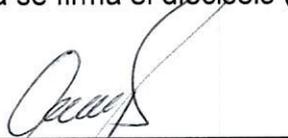
DEMANDANTE: JAIME GERARDO CARDONA CHICA

DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y OTROS

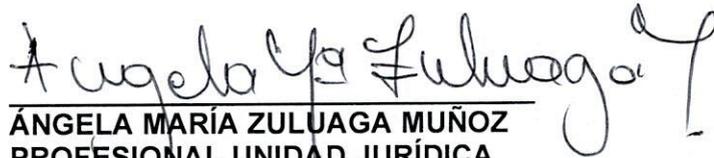
RADICADO: 2019-00558-02 R.I. 18155

Conforme con lo anteriormente expuesto, el contratista ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones estipuladas.

Para constancia se firma el dieciséis (16) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

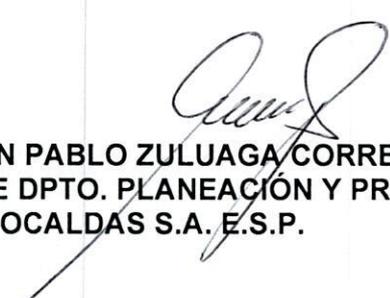
Manizales, 16 de Junio de 2023

LOS SUSCRITOS PROFESIONALES DEL DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS (E), Y DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No 049 DE 2023

CERTIFICAN QUE:

El contratista JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que reporta en el acta parcial No. 05 correspondiente a la ejecución del contrato No. 049 de 2023 del periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2023, acumulado 62,5% de ejecución del contrato.

Para constancia se firma el dieciséis (16) día del mes de Junio de 2023.



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.